



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-valledupar>
E-mail: J01ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co Tel. 5 - 5701158
Carrera 14 No. 14 Esquina, Palacio de Justicia
Valledupar - Cesar

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

Valledupar, treinta (30) de julio del dos mil veintiuno (2021)

REF. EJECUTIVO SINGULAR.
DTE. BANCO BBVA COLOMBIA S.A.
DDO. ALVARO JOSE PLATA VEGA
RAD. No. [20 001 31 03 001 2020 00118 00](#).

Por ser legal y procedente se ordena:

1. DECRÉTESE el embargo y retención de dineros que tenga o llegare a tener el demandado ÁLVARO JOSÉ PLATA VEGA C.C. 77.011.180, en cuentas de ahorro o corrientes en la entidad BANCO MUNDO MUJER.

Limítese la medida hasta la suma de DOSCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$215.261.371) MONEDA LEGAL y practíquese únicamente sobre dineros que sean legalmente embargables, de propiedad del demandado y no afecten el Tesoro Nacional. Ofíciense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.
ESTADO DE EMERGENCIA SOCIAL
ECONÓMICA Y ECOLÓGICA
FIRMA - DITO, L. 491 DEL 28 DE
MARZO DE 2020, ART. 11.
SORAYA INÉS ZULBETA VEGA.
JUEZ

OM2

DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO



La anterior providencia fue notificada
por estado electrónico.

No. 62 el día 02 -ago- 2021

IRIDENA LUCÍA BECERRA OÑATE
SECRETARIA